

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda proceda a informar:


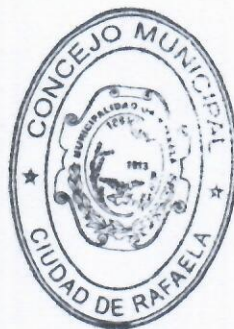
- ¿Cuáles son los motivos por los cuáles no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5.º de la Ordenanza N° 2881?
- Desarrollo de ejecución de los proyectos, estado de la cuenta propia, individual del programa dispuesto en el Artículo 2.º de la presente y obtención y aplicación detallada de los recursos afectados al fondo, que prevé el Artículo 3.º de la Ordenanza N° 2881, correspondiente al año 2019.

(Exp. C.M. N° 09538-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciocho días  
del mes de junio del año dos mil  
veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela